

Convenio de colaboración entre el Museo Nacional de Costa Rica y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para la coedición de la obra “Adolphe Tonduz y la época de oro de la botánica en Costa Rica”

Convenio 001-2017

Entre nosotros, Rocío Fernández Salazar, mayor, casada, comunicadora, cédula de identidad uno- cuatrocientos cincuenta y cinco – novecientos once, quien ostenta la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma del Museo Nacional De Costa Rica, cédula jurídica 3-007-075500, según lo dispuesto en el artículo 15 inciso 1 del Reglamento del Museo Nacional de Costa Rica, Decreto Ejecutivo número 11496-C, reformado por el Decreto Ejecutivo número 33565-C, del 15 de enero del 2007, nombrada mediante resolución del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud número DM-195-2014, a las 14:15 minutos del 2 de julio del 2014, con una vigencia del 1 de julio del 2014 hasta el 8 de mayo del 2018, publicada en *La Gaceta* número 160 del 21 de agosto del 2014, y debidamente autorizada para este acto mediante el acuerdo A-21-1268 tomado en la Sesión Ordinaria de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica número 1268, celebrada el 20 de enero de 2016, en adelante denominado como “el Museo Nacional de Costa Rica”, y Julio César Calvo Alvarado, costarricense, mayor, casado una vez, ingeniero forestal, vecino de Heredia, cédula número uno-seiscientos treinta y nueve-quinientos cuarenta y uno, de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo veintidós del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien ejerce la representación judicial y extrajudicial como apoderado generalísimo, con nombramiento como rector hecho por la Asamblea Institucional Plebiscitaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Cédula jurídica del Tecnológico de Costa Rica: 4-000-042145) el día veintiuno de mayo del dos mil quince, publicado en la Gaceta número ciento treinta y cinco, del catorce de julio del dos mil quince, en adelante denominado como “ITCR”, y Gregorio Dauphin López, costarricense, mayor, soltero, cédula de identidad uno - cero siete siete siete- cero tres ocho seis, biólogo y guía naturalista, vecino de San Luis de Acosta, Costa Rica, en adelante denominado “El autor”, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la coedición de la obra “Adolphe Tonduz y la época de oro de la botánica en Costa Rica”, conforme a las siguientes consideraciones y cláusulas:

- I. La Editorial Tecnológica de Costa Rica, en adelante denominada “La editorial”, será la dependencia del ITCR encargada de representar a la institución y de llevar a cabo las gestiones mencionadas en este convenio.
- II. El Decreto N° 11496-C del 14 de mayo de 1980, reformado mediante decreto ejecutivo número 33565-C del 15 de enero de 2007, señala entre las atribuciones de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, en su artículo 8, inciso 6: “Elaborar y aprobar proyectos destinados a mejorar la calidad del servicio prestado por el Museo Nacional y los Museos Regionales, así como propuestas que contribuyan al conocimiento de la riqueza cultural y científica del país.”
- III. En sesión número 842, del 2 de julio del 2004, la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica aprobó un convenio marco de colaboración con el ITCR, por considerar, entre otras cosas, que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y cultural, por lo que es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura. En su cláusula 5 establece que las



Vo. Bo.

dos entidades se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de posgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

- IV. Dicho convenio tiene una vigencia por tiempo indefinido, según su cláusula 8.
- V. Las dos instituciones son líderes en el país en cuanto al estudio y valoración de la diversidad biológica y los procesos ecológicos que se desarrollan en los diferentes ecosistemas.
- VI. Ninguna de las entidades tiene como fin lucrar mediante las acciones que desarrolla.
- VII. Ambas instituciones comparten el interés de formar conciencias que conozcan, valoren y usen adecuada y respetuosamente los recursos naturales del país, mediante la divulgación del conocimiento que generan por la investigación.
- VIII. Las dos entidades comparten el interés de unirse en acciones específicas para obtener resultados más rápidos y eficientes que impacten las labores que desempeñan en el medio científico y social costarricense.
- IX. El biólogo independiente Gregorio Dauphin López ha realizado en los últimos años una exhaustiva investigación sobre la labor realizada por Adolphe Tonduz a fines del siglo XIX e inicios del XX, la cual está íntimamente relacionada con los primeros años de actividad del Museo Nacional de Costa Rica, debido a que el señor Tonduz fue colaborador de esta institución.
- X. Dicha investigación recopila tanto la vida académica de este funcionario como un listado de muchas especies que fueron colectadas por él y que se convirtieron en especies nuevas, para luego conformar la colección tipo del Herbario Nacional.
- XI. Para el Museo Nacional de Costa Rica, al cumplir sus 130 años, es una oportunidad para divulgar su quehacer a lo largo de todos estos años, de poner en valor sus colecciones y de honrar a los naturalistas y personas que sembraron las bases de la institución centenaria.
- XII. El señor Adolphe Tonduz llegó a Costa Rica el 17 de junio de 1889, proveniente del cantón de Vaud, en Suiza. Una vez en el país, se encargó de organizar y curar la colección del Herbario del Instituto Físico-Geográfico Nacional de Costa Rica, fundado por Henri Pittier con el apoyo del entonces ministro de Educación, Mauro Fernández, y que más tarde se convertiría en el Herbario Nacional.
- XIII. Esta publicación reviste especial importancia para el Museo Nacional de Costa Rica, por cuanto:
 - a) Representa los inicios del Museo Nacional, su conformación, el trabajo que se llevaba a cabo, el inicio de sus colecciones, entre otros aspectos.
 - b) Visualiza el inicio de la colección de plantas del Herbario Nacional, así como los lugares en que se realizaban colectas, ligámenes y relaciones con otros naturalistas, es decir, expone acerca de los inicios de la sistematización de la biodiversidad costarricense.
 - c) Expone el inicio del inventario formal de flora del país.
 - d) La publicación es producto de la investigación de la colección documental del Museo Nacional de Costa Rica y de la colección tipo del Herbario Nacional, lo cual resalta el valor de las colecciones y permite su divulgación.
 - e) En la literatura sobre el tema no existe una recopilación tan completa acerca de la obra de Adolfo Tonduz en su paso por el país, así como sobre su contribución al estudio de la flora costarricense.



Vo.Bo

- f) La publicación tiene en su apéndice una copia de la primera obra de Adolphe Tonduz: *Herborizaciones en Costa Rica*, la cual fue traducida del francés al español por el autor del libro.
- g) La obra presenta una lista de los tipos de plantas recolectados por Adolphe Tonduz en Costa Rica y depositados en el Herbario Nacional de Costa Rica. Esta se basa en publicaciones previas de la revista *Brenesia* del Museo Nacional de Costa Rica, de donde también se han extraído las citas de interés, así como las observaciones o comentarios incluidos.
- h) Los especímenes tipo recolectados por Tonduz representan más del 50 % de los tipos conservados en el Herbario Nacional de Costa Rica, de acuerdo con el recuento presentado por Ruiz-Boyer y González-Ball (2002) y Lobo y Ruiz-Boyer (2005). Los especímenes tipo del Herbario Nacional de Costa Rica aún conservan las etiquetas con la caligrafía y el nombre de su recolector, Adolphe Tonduz.

En atención a lo expuesto, el Museo Nacional de Costa Rica y el ITCR resuelven suscribir el presente convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Museo Nacional de Costa Rica y la Editorial serán coeditores de la obra titulada "*Adolphe Tonduz y la época de oro de la botánica en Costa Rica.*"

SEGUNDA: Tal como lo establece el reglamento de la Ley de Derechos de Autor en su artículo 16: "*En las obras creadas para una persona natural o jurídica, en cumplimiento de un contrato de trabajo o en ejercicio de una función pública, el titular originario de los derechos morales y patrimoniales es el autor, pero se presume, salvo pacto en contrario, que el derecho patrimonial o de utilización ha sido cedido al empleador o al ente de Derecho Público, según los casos, en la medida necesaria para sus actividades habituales en la época de creación de la obra, lo que implica, igualmente, la autorización para divulgarla y para defender los derechos morales en cuanto sea necesario para la explotación de la misma.*" Por lo tanto, El autor cede a Los coeditores el derecho exclusivo a publicarla, difundirla y venderla en cualquier idioma para todos los países.

TERCERA: El presente convenio corresponde a una primera edición de la obra en versión impresa y electrónica.

CUARTA: Los coeditores financiarán la publicación de 500 ejemplares de la obra y definirán su tamaño y diseño, así como la correspondiente estrategia de comercialización

QUINTA: El precio de venta al público se define en ¢8.000.00 (ocho mil colones netos).

SEXTA: Los coeditores se distribuirán en partes iguales el tiraje total. Por lo tanto, ambos recibirán 250 ejemplares.

SÉTIMA: La editorial se reservará, de la cantidad de libros que le corresponden, un total de 13 ejemplares para depósito de ley. Asimismo, destinará un 20 % de su remanente (equivalente a 47 libros) para propósitos de promoción, publicidad, donaciones y reposición por posibles



[Handwritten signature]
MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

daños. Por consiguiente, La editorial cancelará el 15 % semestral correspondiente a derechos de autor sobre la base de 213 libros.

OCTAVA: Debido a que, de acuerdo con su normativa, el Museo Nacional de Costa Rica no está facultado para llevar a cabo los pagos correspondientes a derechos de autor, le entregará el Autor una cantidad de 37 libros, como mecanismo de compensación.

NOVENA: Para efectos de cumplimiento de los procesos de diseño, edición e impresión, la instancia coordinadora será La editorial.

DÉCIMA: Los coeditores se reservan el derecho de hacer las reimpressiones de la obra que consideren necesarias según sus intereses, todo en apego a la ley de Derechos de autor.

DÉCIMA PRIMERA: Si por razones de mercado y otras circunstancias, el libro impreso no se ha vendido en su totalidad, transcurridos tres años desde la suscripción o renovación del presente contrato, el editor puede disponer del remanente de la edición para realizar ventas simbólicas a instituciones y organizaciones sociales, con descuento. El autor también puede adquirir dichos remanentes con un 50 % de descuento, por los cuales no se reconocerán derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA: El autor se obliga a no autorizar otra edición de la citada obra en ningún idioma mientras esté en vigor el presente contrato, que será al término de cinco años. Queda entendido que, vencido este plazo, dicho acuerdo perderá valor y efecto.

DÉCIMA TERCERA: El autor autoriza expresamente al editor para negociar los derechos de traducción y publicación de la citada obra, en procura de obtener las mejores condiciones para el autor, pero el editor no podrá contratar dichos derechos sin obtener antes la aprobación del autor, para cuyo efecto le enviará el proyecto de contrato o negociación. Es entendido que todo contrato o acuerdo de edición que se celebre sin su aprobación será definitivamente nulo. El editor percibirá un porcentaje del producto que se obtenga, también sujeto a negociación.

DÉCIMO CUARTA: El autor se compromete a realizar las gestiones pertinentes para registrar su obra y los derechos ante el Registro de la Propiedad Intelectual, previas a su publicación.

DÉCIMO QUINTA: El autor conservará para sí todos los derechos resultantes de la adaptación de su obra a otros medios de difusión que no sean Internet (radio, televisión, cine, entre otros).

DÉCIMO SEXTA: Este convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de su suscripción, luego de los cuales será prorrogable automáticamente una vez y por el mismo plazo, con excepción de que alguna de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, su deseo de darlo por terminado sin ninguna responsabilidad.

DÉCIMO SÉTIMA: En caso de presentarse controversias o diferencias que pudieran derivarse de este convenio, de su ejecución, liquidación o interpretación, será resuelta en principio por las siguientes partes: en representación del Museo Nacional de Costa Rica, por el director de este, y por el ITCR el director de La editorial, en un término de 30 días calendario conforme con la




Ley de Promoción de la Paz y la Resolución Alternativa de Conflictos. Si esto no fuera posible, dicha controversia será resuelta de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense.

DÉCIMO OCTAVA: Se estima nominalmente el monto del presente contrato en la suma de ₡2,595.000 colones (dos millones quinientos noventa y cinco mil colones). El Museo Nacional de Costa Rica aportará el 50 % del total del monto de producción de la obra ₡1,295.000 colones (un millón doscientos noventa y cinco mil colones). Los costos de producción de la obra *Adolphe Tonduz y la época de oro de la botánica en Costa Rica*. Primeras ediciones son:

- Evaluación: ₡100.000 colones
- Revisión filológica: ₡390.000 colones
- Diagramación: ₡680.000 colones
- Impresión: ₡1,425.000 colones

DÉCIMO NOVENA: En lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Derechos de Autor y Derechos Conexos, así como en la legislación conexas.

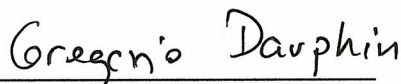
Al encontrarse de acuerdo con todo lo aquí especificado, y con el compromiso de cumplir estrictamente todos los puntos de este convenio, firmamos en San José a los veinticinco días del mes de enero del dos mil diecisiete.


Rocío Fernández Salazar
Directora General
Museo Nacional de Costa Rica




Julio César Calvo Alvarado
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Rectoría


Gregorio Dauphin López
Autor

